



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 05 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área administrativa del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 04 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE”.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona jurídica que preste el “**SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 04 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA UNIDAD ZONAL II LAMBAYEQUE**”.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la operatividad y prolongar la vida útil de los equipos de aire acondicionado de las casetas de cobranza, garantizando condiciones climáticas adecuadas para el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y el bienestar del personal, evitando así el deterioro prematuro del patrimonio institucional.

Meta: 0252: 00019-0115437 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional no Concesionada – Lambayeque.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado para las oficinas de la Unidad Zonal II Lambayeque PROVIAS NACIONAL según Cuadro adjunto, del cual la ejecución del servicio será a todo costo (material, mano de obra y equipos).

La Entidad no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

CANTIDAD	DESCRIPCION	TIPO	CAPACIDAD
05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	SPLIT DE PARED	12,000 BTU

6.1. MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EVAPORADORA

- Limpieza de Intercambiador: Lavado profundo del serpentín evaporador para eliminar sedimentos y optimizar la transferencia de frío.
- Higiene de Filtrado: Lavado y desinfección de los filtros de aire para garantizar la calidad del aire ambiental.
- Mantenimiento de Estructura y Estética: Lavado integral de la carcasa exterior, persianas de direccionamiento y rejillas de ventilación.
- Sistema de Desagüe: Lavado y purga del soporte del evaporador y de la bandeja de drenaje para evitar obstrucciones y goteos internos.



6.2. MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD CONDENSADORA

- Limpieza de Componentes Mecánicos: Lavado del ventilador y aspas para asegurar la correcta extracción de calor.
- Protección de Paneles: Lavado de rejillas y limpieza de la carcasa exterior para prevenir la corrosión por exposición ambiental.
- Diagnóstico Operativo: Revisión y medición de las presiones de gas refrigerante para verificar la eficiencia del ciclo de enfriamiento.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

6.1.1. CAPACIDAD LEGAL

- Persona jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de servicios.

Acreditación:

- Copia simple de FICHA RUC.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

6.1.2. EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 375.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios médicos en general prestados a entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



7. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
ÚNICO ENTREGABLE Según detalle del numeral 7.1.	Como máximo al tercer (03) día hábil después de culminado el servicio.

7.1. CONTENIDO DEL ENTREGABLE: Un (01) informe final con el detalle del mantenimiento realizado incluyendo toma fotográfica.

7.2. FORMA DE PRESENTACIÓN: El entregable será presentado en digitalmente por el Sistema de Gestión Documental SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe/>).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo de ejecución del servicio será de tres (03) días calendario.

El plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina de la Unidad Zonal II Lambayeque con sitio en Avenida Santa Victoria 591, Urbanización Santa Victoria, distrito y provincia de Chiclayo.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgado por la Técnico de Abastecimiento de la Zonal Lambayeque el visto bueno de la Jefatura Zonal, por cada uno de los entregables en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles en una única armada.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de



atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La solicitud podrá ser presentada digitalmente por el Sistema de Gestión Documental - SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe/>) o físicamente en la Oficina Zonal Lambayeque.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.



16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

El personal propuesto asignado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada a la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Chiclayo, abril de 2026.

ELABORADO POR	APROBADO POR LA JEFATURA ZONAL